



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-008/2024.

CONVENIO MODIFICATORIO AL **CONTRATO ABIERTO UAF-RMSG-027/2023**, EN ADELANTE **“CONTRATO”** CON RELACIÓN A LA **“CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS”**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**, EN LO SUCESIVO **“EL INEA”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS Y ENCARGADO DE ATENDER EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA C. DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, EN OFICINAS CENTRALES; LA C. VIOLETA CARRILLO CASTILLO, COORDINADORA REGIONAL Y ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE **“EL INEA”** EN LA CIUDAD DE MÉXICO; EL C. ERICK LÓPEZ ÁLVAREZ TOSTADO, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE **“EL INEA”** EN EL ESTADO DE MÉXICO; EL C. HERDELIO LARA CORTÁZAR, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE **“EL INEA”** EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; LA C. MARÍA DE LOURDES URBINA CARRILLO, COORDINADORA REGIONAL Y ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE **“EL INEA”** EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LA C. MARÍA MARISOL CRUZ SÁNCHEZ, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE **“EL INEA”** EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, Y LA C. IRENE WALTHER SERRANO, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE **“EL INEA”** EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUIENES FUNGIRÁN COMO LAS PERSONAS ADMINISTRADORAS DEL CONVENIO, ASÍ TAMBIÉN EL C. OMAR CALVO ZUÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, EN OFICINAS CENTRALES; LA C. VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INFORMÁTICA EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE **“EL INEA”** EN LA CIUDAD DE MÉXICO; LA C. MYRNA MAYA MEJÍA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE **“EL INEA”** EN EL ESTADO DE MÉXICO; EL C. OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE **“EL INEA”** EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL C. SERGIO GÓMEZ LEÓN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN Y ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE **“EL INEA”** EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EL C. JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE **“EL INEA”** EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, Y LA C. IRMA AURORA ARAIZA FLORES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE **“EL INEA”** EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUIENES FUNGIRÁN COMO LAS PERSONAS SUPERVISORAS DEL CONVENIO Y POR LA OTRA, **SESITI, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL C. ELIZABETH YANINA GORRAEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En fecha 08 de septiembre de 2023, **“LAS PARTES”** celebraron el **“CONTRATO”** número **UAF-RMSG-027/2023**, cuyo objeto consiste en la **“CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO,**



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-008/2024.

NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, en los términos y condiciones establecidos en el **“CONTRATO”** y en su **Anexo Único**, el cual se integra de la siguiente manera, anexo técnico, proposiciones técnica y económica; que forma parte integrante del **“CONTRATO”**.

I. En la declaración I.5. del **“CONTRATO”**, se señala que se adjudicó mediante la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, la cual tiene el número IA-11-MDA-011MDA001-N-32-2023.

II. En la cláusula Primera del **“CONTRATO”**, se determinan los términos y condiciones establecidos en el contrato y su **“Anexo único”** (el cual se conforma por el anexo técnico, proposición técnica, económica) que forman parte integrante del mismo.

III. En la cláusula Séptima del **“CONTRATO”**, se estipuló que la modificación al **“CONTRATO”** deberá formalizarse por escrito y previo acuerdo entre **“LAS PARTES”**, para tales efectos y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los artículos 91 y 92 de su Reglamento, con base en las razones fundadas que lo justifiquen, así como lo señalado en la cláusula Séptima del **“CONTRATO”**

IV. **“EL INEA”** remitió escrito UAF/SRMyS/1740-1/2023 a el **“PROVEEDOR”** con fecha 11 de diciembre de 2023, mediante el cual solicitó modificación al **“Anexo único”** referente a la ampliación del monto y vigencia del **“CONTRATO”**.

V. Mediante oficio UAF/SPRF/525/2023, la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros en respuesta al oficio UAF/SRMS/1721/2023, informa que no existe inconveniente en comprometer los recursos en términos del citado oficio para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio.

VI. **“EL PROVEEDOR”** manifestó su aceptación a la ampliación en monto y vigencia del **“CONTRATO”**, mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2023, conforme a los precios y servicios originalmente ofertados.

VII. Mediante oficio UAF/SRMyS/883/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, signado por el C. Omar Calvo Zúñiga, el Jefe del Departamento de Servicios Generales, solicitó la ampliación del monto y vigencia del **“CONTRATO”**.

DECLARACIONES

I. **“EL INEA”** declara que:

I.1 Es Un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo D.O.F. el 23 de agosto de 2012.

I.2 Conforme a la escritura pública número 79,375 de fecha 18 de octubre de 2023, pasada ante la fe de la Lic. Liliana Gutiérrez Robles, titular de la notaría pública número 44 de la Ciudad de México; el C. Pedro Eduardo Ortega Vázquez con R.F.C. OEV850508JT1, Apoderado Legal, y Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros y Encargado de atender el Despacho de los asuntos de la Unidad de Administración y Finanzas de **“EL INEA”**, es el servidor público que



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-008/2024.

cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, las cuales no le han sido revocadas, limitadas o modificadas.

1.3 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el presente instrumento la C. Deisy Elena Ortega Calderón, con R.F.C. OECD760727BW0, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, persona facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente Convenio Modificatorio.

1.4 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el presente instrumento el Omar Calvo Zúñiga, con R.F.C. CAZO710724QR1, Jefe del Departamento de Servicios Generales, persona facultada para supervisar que se presten los servicios, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Modificatorio y su **“Anexo único”** (el cual se conforma por el anexo técnico, la propuesta técnica y económica) de este Convenio Modificatorio.

1.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es INE-810901-CP4.

1.6 Para los efectos del presente Convenio Modificatorio, señala como su domicilio el ubicado en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

1.7 De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2020, la C. Violeta Carrillo Castillo, Coordinadora Regional y Encargada de la Unidad de Operación del INEA en La Ciudad De México, facultada como persona Administradora del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL INEA”** para los efectos que estimen conducentes y encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico conforme a lo establecido en el “Anexo único”, quien suscribirá en el apéndice para tal fin y se adjunte al mismo.

1.8 De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2020, el C. Erick López Álvarez Tostado, con R.F.C. LOAE840930LPO, Titular de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de México, facultado como persona Administradora del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL INEA”** para los efectos que estimen conducentes y encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico conforme a lo establecido en el “Anexo único”, quien suscribirá en el apéndice para tal fin y se adjunte al mismo.

1.9 De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2020, el C. Herdelio Lara Cortázar, con R.F.C. LACH611102V30, Titular de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de Michoacán de Ocampo, facultado como persona Administradora del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL INEA”** para los efectos que estimen conducentes y encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico conforme a lo establecido en el “Anexo único”, quien suscribirá en el apéndice para tal fin y se adjunte al mismo.



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-008/2024.

I.10 De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2020, la C. María de Lourdes Urbina Carrillo, con R.F.C. UICL6701058Z6, Coordinadora Regional y encargada de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de Nuevo León, facultada como persona Administradora del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL INEA”** para los efectos que estimen conducentes y encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico conforme a lo establecido en el “Anexo único”, quien suscribirá en el apéndice para tal fin y se adjunte al mismo.

I.11 De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2020, la C. María Marisol Cruz Sánchez, R.F.C. CUM910211L2A, Titular de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de Querétaro, facultada como persona Administradora del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL INEA”** para los efectos que estimen conducentes y encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico conforme a lo establecido en el “Anexo único”, quien suscribirá en el apéndice para tal fin y se adjunte al mismo.

I.12 De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2020, la C. Irene Walther Serrano, con R.F.C. WASI620111SU5, Titular de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de Baja California, facultada como persona Administradora del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultada para ello, dirigido al representante de **“EL INEA”** para los efectos que estimen conducentes y encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico conforme a lo establecido en el “Anexo único”, quien suscribirá en el apéndice para tal fin y se adjunte al mismo.

I.13 De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2020, la C. Verónica Aurelia Pineda Romero, con R.F.C. PIRV671202FY7, Jefa del Departamento de Administración, Programación e Informática de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en la Ciudad de México, facultada como persona supervisora del servicio conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio y su “Anexo único”, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente.

I.14 De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2020, la C. Myrna Maya Mejía, con R.F.C. MAMM740612GX5, Jefa del Departamento de Administración y Programación e Informática de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de México, facultada como persona supervisora del servicio conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio y su “Anexo único”, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente.

I.15 De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2020, el C. Octavio González Suárez, con R.F.C. GOSO810625HE7, Jefe del Departamento de Administración de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de Michoacán de Ocampo, facultado como persona supervisora del servicio conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio y su “Anexo único”, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente.



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-008/2024.

I.16 De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2020, el C. Sergio Gómez León, con R.F.C. GOLS660918999, Jefe del Departamento de Acreditación y Certificación y encargado del Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de Nuevo León, facultado como persona supervisora del servicio conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio y su “Anexo único” quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente.

I.17 De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2020, el C. Jesús Mario León Fernández, con R.F.C. LEFJ660707A54, Jefe del Departamento de Finanzas y Administración de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de Querétaro, facultado como persona supervisora del servicio conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio y su “Anexo único”, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente.

I.18 De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2020, la C. Irma Aurora Araiza Flores, con R.F.C. AAFI620302SM3, Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de Baja California, facultada como persona supervisora del servicio conforme a los términos y condiciones establecidas en el Convenio y su “Anexo único”, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número 3,431 de fecha 06 de mayo de 2003, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Dávila Rebollar titular de la Notaría Pública No. 235 Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

“SESITI” S.A. de C.V., cuyo objeto social es la prestación de servicios generales así como de mantenimientos preventivos, correcta y soporte técnico para: equipo de cómputo, servidores, storage y almacenamiento informática, periféricos, accesorios y tabletas, impresión, fotocopiado, de punto de venta (Pos), cámaras audio y video y CCTV y en general, digitalizadores, eléctrico, electrónico, telecomunicaciones, telefonía fija o móvil, audio y video, sistemas de enfriamiento, plantas de energía, energías interrumpibles, solar y/o fotovoltaicas en general, infraestructura, de cableado y de voz datos y software, con licenciamiento para ventas de terceros, equipos de aire acondicionado en general, para el Contrato: UAF-RMSG-027/2023 5 de 17 sector público y privado, en la república mexicana y en el extranjero; así como la prestación de servicios administrados enfocados a: equipos de cómputo, servidores, storage y almacenamiento informático, periféricos, accesorios y tabletas, fotocopiado, impresión y digitalización, de punto de venta (Pos), cámaras audio video y CCTV y en general, energías interrumpibles, comunicaciones y software con licenciamiento para venta a terceros, de equipos de aire acondicionado en general, mismos que de manera enunciativa son los siguientes actos: a) Soluciones de cómputo, accesorios, servidores y almacenamiento informático en general y para misión crítica, para el sector público y privado, en la república mexicana y en el extranjero. b) Soluciones de: impresión y fotocopiado, digitalización e indexación de documentos, sistemas de credenciales, impresión de recibos y de credencialización para el sector público y privado en la república mexicana y en el extranjero, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) con el folio 495390-1 de fecha 6 de enero de 2022.

II.2 La C. Elizabeth Yanina Gorraez Martínez, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública 28,359 de fecha 1 de marzo del



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-008/2024.

2013, otorgada ante la fe Licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la Notaría Pública No. 235 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes SES0305069R7.

II.5 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la calle Dr. Martínez del Río No. 161, interior 206, colonia Doctores, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06720, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "LAS PARTES", declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificadorio, a las cláusulas Segunda y Sexta con relación al **"Anexo único"** referente a la ampliación en monto y vigencia del **"CONTRATO"**. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 52 de la LAASSP, los artículos 91 y 92 de su Reglamento, así como lo señalado en la cláusula Séptima del **"CONTRATO"**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que se ha cotejado y está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificadorio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" reconocen todos y cada uno de los derechos y obligaciones contraídos en el **"CONTRATO"** y acuerdan que es su voluntad modificar las cláusulas Segunda y Sexta, con relación al **"Anexo único"** referente a la ampliación del monto y vigencia del **"CONTRATO"**, con efectos a partir de la fecha de la firma del presente Convenio Modificadorio, para quedar de la siguiente manera:

CLAÚSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la **"CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS"**, objeto de este contrato, el monto mínimo es de **\$1'101,461.76 (Un millón ciento un mil cuatrocientos sesenta y un pesos 76/100 M.N.)** y el monto máximo es de **\$2,753,654.40 (Dos millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 M. N.)** montos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Estos importes no rebasan el **20%** del monto máximo del **"contrato"** conforme a lo siguiente:



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-008/2024.

| NÚMERO DE CONTRATO ABIERTO | MONTO MÍNIMO CON I.V.A. | MONTO MÁXIMO CON I.V.A. | VIGENCIA |
|--|-------------------------|-------------------------|---|
| UAF-RMSG-027/2023 | \$917,884.80 | \$2'294,712.00 | 08 de septiembre al 31 de diciembre de 2023 |
| CONVENIO MODIFICATORIO | \$183,576.96 | \$458,942.40 | 01 al 23 de enero de 2024 |
| MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO MAS EL CONVENIO MODIFICATORIO | \$1'101,461.76 | \$2'753,654.40 | 08 de septiembre de 2023 al 23 de enero de 2024 |

CLAÚSULA SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Convenio Modificatorio será del 01 al 23 de enero de 2024.

Conforme al “Anexo único”.

Este Convenio Modificatorio es voluntario para **“EL INEA”** y forzoso para **“EL PROVEEDOR”**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el **“CONTRATO”** cerrado cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto del **“CONTRATO”**.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio Modificatorio, subsisten con toda su fuerza, alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y Anexos del **“CONTRATO”**.

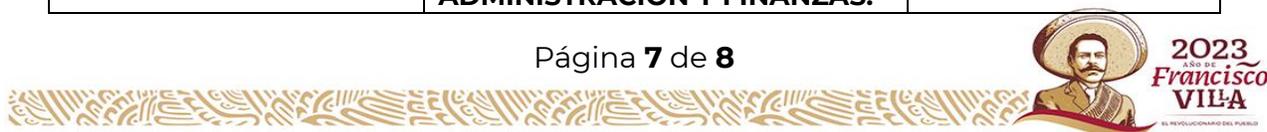
TERCERA. - “LAS PARTES” manifiestan que, con la celebración del presente Convenio Modificatorio, no existe novación, ni ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

CUARTA. - “LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio, y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, se firma y ratifica electrónicamente a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

**POR:
“EL INEA”**

| NOMBRE | CARGO | R.F.C |
|-------------------------------------|--|----------------------|
| PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ | APODERADO LEGAL, SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS Y ENCARGADO DE ATENDER EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. | OEVP850508JTI |





CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-008/2024.

| | | |
|------------------------------------|---|----------------------|
| DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN | UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. | OECD760727BW0 |
| OMAR CALVO ZUÑIGA | UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES. | CAZO710724QR1 |

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

| NOMBRE | R.F.C. |
|-----------------------------|---------------------|
| SESITI, S.A. DE C.V. | SES0305069R7 |

